**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­\_\_\_- 2024**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala,­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, POR EL MONTO DE CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.46,278,746.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.419,345,356.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.------------------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias Corrientes”, en el renglón de gasto 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.46,278,746.00) de créditos presupuestarios disminuidos y CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.419,345,356.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 49 de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES**: Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”, artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024”, artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón de gasto 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.46,278,746.00) de créditos presupuestarios disminuidos y CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.419,345,356.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las Dependencias que se detallan a continuación:--------------------------------------------------------------



Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; contenidas en los comprobantes forma RP número 772, 817, 818, 819, 822, 823, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864 y 865, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----------------------





Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes”, por el monto de Q.14,672,110.00, 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.30,790,018.00 y 41 “Colocaciones internas”, Organismo 1204 “Tenedores Internos de Bonos”, Correlativo 0085 “Bonos del tesoro de la República de Guatemala 2024 (Decreto 54-2022, y Acuerdo Gubernativo 48-2024) Quetzales” por Q.816,618.00, para un total de Q.46,278,746.00 de créditos presupuestarios disminuidos, así como, a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes”, por el monto de Q.92,013,148.00, 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.326,515,590.00 y 51 “Colocaciones Externas”, Organismo 1203 “Tenedores Externos de Bonos”, Correlativo 0019 “Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2024 (Eurobono 2031, Decreto Número 54-2022 y Acuerdo Gubernativo 48-2024) por Q.816,618.00, para un total de Q.419,345,356.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.---------------------------------

**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**

 **VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**

AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/alcp